



ANA MARÍA GRACIANO MARTÍNEZ, JEFE DE SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR, ACTUANDO COMO SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2170/11 DE 5 DE MAYO

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2.014, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2.014, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS Nº 1 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CENTRO HISTÓRICO DE VÉLEZ-MÁLAGA (PEPRI) EN RELACIÓN A PASAJE PÚBLICO SITO EN LOS Nº 5 Y 7 DE LA CALLE MURALLAS ALTAS, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 31/12).- Conocido el dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS Nº 1 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CENTRO HISTÓRICO DE VÉLEZ MÁLAGA (PEPRI) EN RELACIÓN PASAJE PÚBLICO SITO EN LOS Nº 5 Y 7 DE LA CALLE MURALLAS ALTAS, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXPTE. 31/12).

Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 14 de marzo de 2014 del siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación Definitiva de la Modificación puntual de elementos nº 1 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez Málaga (PEPRI) en relación a pasaje publico sito en los nº 5 y 7 de la Calle Murallas Altas (exp. 31/12).

I.- Se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Urbanismo, para elevar dictamen al Pleno municipal el expediente de la Modificación puntual de elementos nº 1 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez Málaga (PEPRI) en relación a pasaje publico sito en los nº 5 y 7 de la Calle Murallas Altas promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 31/12), según la documentación redactada por los servicios técnico municipales de fecha noviembre de 2012.

La necesidad y finalidad de esta innovación es corregir las determinaciones del PEPRI para hacer constar el carácter publico de un pasaje sito entre los números 5 y 7 de la calle Murallas Altas en Vélez Málaga, tal y como se recoge en el documento redactado en virtud del acuerdo plenario de 27 de abril de 2012 por el cual se encomendó a los Servicios Técnicos de Urbanismo su redacción en base a la constatación de un error en la planimetría del PEPRI (donde consta erróneamente este pasaje como zona de ordenanza La Villa y uso residencial siendo así que de los antecedentes y de los Informes del Arquitecto Municipal de 21-11-2011 y 13-3-2012 siempre tuvo dicho lugar un carácter público).

II.- El documento de la presente innovación o modificación del Plan Especial de protección y Reforma Interior fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/04/2013, disponiendo se sometiera al preceptivo trámite de información pública por período de un mes, trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Málaga Hoy en fecha 26-04-2013 y en el Boletín Oficial de la Provincia n1 121 de fecha 27/06/2013, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios (desde el día 24/04/13 al 25/05/13).

III.- Transcurrido el plazo de información pública, notificados los propietarios afectados y recibidos los informes sectoriales y urbanísticos, no han existido alegaciones o sugerencias al expediente según consta en Certificado de la Secretaria General de fecha 16 de enero de 2014.



IV.- Se ha recibido el informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de carácter favorable a la presente modificación de fecha 30 de julio de 2013. Con fecha 8 de octubre de 2013 también se recibió el informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía

V.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2014 se ha producido la aprobación provisional del expediente.

VI.- Visto el informe jurídico del Jefe del Servicio sobre tramitación a seguir de fecha 19 de marzo de 2013, los informes sectoriales y urbanísticos previstos en la vigente legislación aplicable, y el informe jurídico de fecha 14 de marzo de 2014 proponiendo la aprobación definitiva del expediente, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo, que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por **MAYORÍA SIMPLE** (arts. 123.1.i) y 47 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local) se adopten los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar Definitivamente la Modificación puntual de elementos nº 1 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez Málaga (PEPRI) en relación a pasaje publico sito en los nº 5 y 7 de la Calle Murallas Altas, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 31/12), según la documentación redactada por los servicios técnicos municipales de fecha noviembre de 2012.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse, si procede, el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local. Igualmente se notificará el acuerdo a los interesados en el expediente.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, 14 votos a favor (13 del grupo municipal Popular y 1 del grupo municipal GIPMTM) y 10 abstenciones (6 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo municipal Andalucista y 2 del grupo municipal IU.LV-CA), dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente la Modificación puntual de elementos nº 1 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez Málaga (PEPRI) en relación a pasaje publico sito en los nº 5 y 7 de la Calle Murallas Altas, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 31/12), según la documentación redactada por los servicios técnicos municipales de fecha noviembre de 2012.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse, si procede, el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local. Igualmente se notificará el acuerdo a los interesados en el expediente.”

(...)



Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente la Modificación puntual de elementos nº 1 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez Málaga (PEPRI) en relación a pasaje publico sito en los nº 5 y 7 de la Calle Murallas Altas, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 31/12), según la documentación redactada por los servicios técnicos municipales de fecha noviembre de 2012.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse, si procede, el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local. Igualmente se notificará el acuerdo a los interesados en el expediente.”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a uno de abril de dos mil catorce.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
P.D. (Decreto 1321/12, de 21 de marzo  
modificado por el 4045/12, de 1 de agosto)  
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA  
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,

Fdo. Manuel Gutiérrez Fernández



